

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
 Particulares y colectividades ..... 160,00 " "  
 Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>	
Circular número 37. Anunciando que el ganado importado de Asturias tendrá que someterse a las mismas condiciones que el ganado importado de otras provincias de España .....	382
Circulares 38 y 39. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino de los términos municipales de Penagos y Polanco .....	382
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	382
Delegación de Industria de Santander .....	382
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Administración de Rentas Públicas .....	382
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Ayuntamiento de Enmedio .....	384
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	384
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Escalante, Pesaguero, Marina de Cudeyo, Ruiloba, Astillero, Cabezón de la Sal, San Felices de Buelna y Castro Urdiales .....	385

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 37**

A propuesta de la Comisión Provincial de Lucha contra la Glosopeda, he acordado lo siguiente:

1.º Que se modifique el artículo 2.º de la Circular número 4 de este Gobierno Civil de fecha 16 de enero ("Boletín Oficial" del 18), en el sentido de que el ganado asturiano, o sea el procedente de la provincia de Asturias, para ser importado a esta provincia tendrá que someterse a las mismas condiciones que el ganado del resto de España, o sea, que para importar ganado de Asturias, será necesario un permiso especial de este Gobierno Civil para cada caso concreto de importación, y el ganado así importado, habrá, necesariamente de ser destinado directamente al matadero para su sacrificio.

2.º Los controles de los fieltos, las fuerzas de la Guardia Civil, de la policía de tráfico y demás agentes de mi autoridad, velarán por el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular, impidiendo la penetración en la provincia de todo ganado receptible a la glosopeda que no vaya acompañado del permiso citado, expedido por este Gobierno Civil.

Los contraventores serán sancionados con todo rigor.

Santander, 24 de marzo de 1958.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 38**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Penagos, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El pueblo de El Arenal.

Zona que se declara sospechosa: Citado pueblo.  
Zona de inmunización: Las anteriormente citadas.  
Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, más las complementarias señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándose a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 20 de marzo de 1958.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**CIRCULAR NUMERO 39**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Polanco, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El Regato de las Aguilas.

Zona que se declara sospechosa: Toda la comprendida en citado Regato de las Aguilas.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, más las complementarias señaladas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, de citado Reglamento.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándose a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 20 de marzo de 1958.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Personal**

De acuerdo con cuanto está prevenido, se inserta, a continuación la relación de los aspirantes a capataces de entrada, en la plantilla de esta provincia, que han sido aprobados por Orden de la Superioridad, de fecha 6 del actual, por orden de méritos, como resultado del concurso oposición celebrado al efecto:

1. D. Tomás Colsa Revuelta.
2. D. Daniel Ruiz Martínez.
3. D. Felipe Saavedra Gil.
4. D. Antonio Ruiz Cosío.
5. D. José Luis Canales Ugarte.

6. D. Alejandro Rodríguez Terrán.
  7. D. José Llama Lavín.
  8. D. Manuel Gutiérrez Barrenechea.
  9. D. José Rueda Maroto.
  10. D. Arsenio Peña Crespo.
- Santander, 20 de marzo de 1958.  
El ingeniero jefe. 506

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Recargo Tarifas Tope Unificadas Electra La Merced**

De acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 12 de junio de 1957 ("Boletín Oficial" del 18), se ha concedido, con carácter provisional, a Electra La Merced, de Guriezo, un recargo único sobre las nuevas Tarifas Tope Unificadas que

se publican en la misma Orden, del 8 por 100, teniendo este recargo su aplicación desde la entrada en vigor de las nuevas T. T. U., a las cuales tienen que ajustarse los recibos que Electra La Merced haya pasado con carácter provisional.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santander, 22 de marzo de 1958.  
El ingeniero jefe interino, Braulio García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 93,50 pesetas.

**ADMÓN. ECONOMICA****ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER**

Relación nominal de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por el Im-

puesto Industrial y que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento.

Nombre, Victoria Tapia de la Riva; Ayuntamiento, Ampuero; industria, transportes; fecha de la insolvencia, 1957; importe, 1.620 pesetas.

María Gómez Arsuaga; Ampuero; transportes; 1957; 1.620 pesetas.

Concepción Buces Inestrillas; Colindres; transportes; 1956; 540 pesetas.

Concepción Gómez Ruiz; Colindres; acopiador de pescado; 1957; 972 pesetas.

Joaquina Gómez Ruiz; Colindres; acopiador de pescado; 1957; 972 pesetas.

María Encarnación Aja Lastra; Colindres; Acopiador de pescado; 972 pesetas.

Agustín Arancheta Arroyo; Laredo; buñuelos; 1957; 149 pesetas.

Josefa Díaz López; Laredo; maderas; 1957; 906 pesetas.

Gregoria Díaz López; Laredo; maderas; 1957; 906 pesetas.

José Otero Pérez; Laredo; acopiador de pescado; 1957; 993 pesetas.

Dolores Otero Pérez; Laredo; acopiador de pescado; 1957; 993 pesetas.

Amparo Otero Pérez; Laredo; acopiador de pescado; 1957; 993 pesetas.

Jenara Somoano Otero; Laredo; transportes; 1957; 1.656 pesetas.

Miguel Somoano Otero; Laredo; transportes; 1957; 1.656 pesetas.

Anastasia Gutiérrez Gómez; pescado; 1956; 149 pesetas.

Eusebia Rocillo Revilla; Laredo; pescado; 1956; 149 pesetas.

José Zamanillo Carro; Laredo; comestibles; 1956; 474 pesetas.

Luis Lavín Magdaleno; Laredo; muebles; 1955; 302,32 pesetas.

Victoria Espiga Calvo; Castro Urdiales; peluquería; 1957; 219 pesetas.

Juliana Alvarez-Castillo Alvarez; Castro Urdiales; acopiador de pescado; 1957; 1.455 pesetas.

Oliva María Martínez Paz; Voto; transportes; 1957; 1.620 pesetas.

Felipe Isusi Pérez; Voto; peluquería; 1956; 43 pesetas.

Gabriel Cotera Urrutia; Castro Urdiales; contratista; 1956; 129 pesetas.

Ernesto Bueno Suero; Guriezo; taller de labrar; 1956; 108 pesetas.

Carmen Turienzo Argos; Camargo; comestibles; 1952; 149,73 pesetas.

Pedro Lisaso Real; Camargo; maderas; 1954; 706,79 pesetas.

Antonia Zamacona Ajuria; Astillero; frutas secas; 1955; 66,50 pesetas.

José María Contreras Cubero; Camargo; fundición de sebo; 1955; 86,32 pesetas.

Alejandro Diego González; Camargo; pintor; 1955; 54,78 pesetas.

María Pilar Gómez González; Camargo; patatas; 1956; 388 pesetas.

Josefa González Escudero; Camargo; frutas; 1956; 388 pesetas.

José Luis Alonso Gutiérrez; Camargo; taberna; 1956; 118 pesetas.

Iluminada Martín Timón; Camargo; fábrica margarina; 1956; 583 pesetas.

Jesús Campo Ruiz; Piélagos; muebles; 1956; 295 pesetas.

Eladia Aja Puerta; Camargo; paja; 1957; 129 pesetas.

María Soledad Valle Pérez; Camargo; transportes; 1957; 540 pesetas.

Santiago Domingo Arribas; Potes; café; 1953; 64,40 pesetas.

Francisco Clemente Fernández; Arenas; chatarra; 1957; 66 pesetas.

Félix Pérez Velasco; Bárcena de Cicero; fútbol; 1954; 125,58 pesetas.

Evaristo Bra Colina; Bárcena de Cicero; carnes; 1950; 259,48 pesetas.

Pelegrín Castillo Campillo; Santoña; taller aparat.; 1956; 103 pesetas.

Santiago Rueda Rugama; Santoña; calzados; 1955; 552,78 pesetas.

Juan José Jorganes Menezo; Meruelo; paja; 1954; 391,76 pesetas.

Purificación Gutiérrez Echevarría; Santoña; paja; 1953; 154,56 pesetas.

Victoriana Echevarría González; Santoña; paja; 1953; 154,56 pesetas.

Rosalía Pérez Martínez; Santoña; carbones; 1953; 85,33 pesetas.

Modesto Aja Edesa; Santoña; taberna; 1953; 753,48 pesetas.

Pilar Roldán Lloja; Meruelo; fábrica teja; 1952; 203,52 pesetas.

Joaquín Hontañón Martínez; Meruelo; carnes; 1952; 224,78 pesetas.

Patrocinio Pérez Velasco; Meruelo; tocino; 1950; 101,33 pesetas.

Félix Gómez González; Ruesga; comestibles; 1951; 129,82 pesetas.

Carlos García Trueba; Ruesga; molino; 1951; 279,74 pesetas.

Carlos García Trueba; Ruesga; fuerza hidráulica; 1951; 41,95 pesetas.

Luis Montejo González; Valderredible; molino; 1956; 324 pesetas.

Luis Montejo González; Valderredible; fuerza hidráulica; 1956; 49 pesetas.

Pilar Miyar Ibáñez; Torrelavega; abacería; 1956; 360 pesetas.

Daniel Molina Alvarez; Torrelavega; chatarrería; 1956; 88 pesetas.

Agustín González Martínez; Torrelavega; taller labrar; 1956; 660 pesetas.

Agustín González Martínez; Torrelavega; ebanisa; 1956; 555 pesetas.

Francisco Setién Corrales; Medio Cudeyo; transportes; 1957; 540 pesetas.

Rafael Gilardi de la Torre; Medio Cudeyo; transportes; 1957; 540 pesetas.

Joaquín E. Vega Setién; Rionansa; M. construcción; 1957; 91 pesetas.

Amalia Algorri de Campō; Val de San Vicente; M. construcción; 1957; 118 pesetas.

Concepción Sánchez Díaz; Val de San Vicente; transportes; 1957; 540 pesetas.

Luisa Ruiz Gutiérrez; Val de San Vicente; transportes; 1957; 540 pesetas.

Felisa González González; San Vicente; acopiador de pescado; 1957; 324 pesetas.

Valeriano Rodríguez Holleros; San Vicente; acopiador de pescado; 1957; 324 pesetas.

Tomás Sierra García; San Vicente; acopiador de pescado; 1957; 324 pesetas.

Gonzalo Monte Pérez; Comillas; acopiador de pescado; 1957; 324 pesetas.

Pedro Cortón Alvarez; Colindres; abogado; 1955; 745,11 pesetas.

Josefa A. Silverio Orozco; Ruesga; transportes; 1957; 1.080 pesetas.

Santander, 22 de marzo de 1958. El administrador de Rentas, Estanislao Campos.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El siguiente día hábil, transcurridos que sean los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal o vocal en quien delegue, la subasta siguiente de árboles:

Diecinueve chopos, de los propios del pueblo de Nestares, con un volumen maderable de 26 metros cúbicos y 26 estéreos de leñas, y precio base de 25.000 pesetas.

Este aprovechamiento se clasifica en el grupo primero, pudiendo acudir todos los maderistas que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C.

Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la subasta, acompañadas de los documentos reglamentarios y ajustadas al modelo de proposición oficial vigente, dictado por la superioridad, hallándose los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, formado por la Junta vecinal, de manifiesto en la Secretaría municipal.

Enmedio, 18 de marzo de 1958.  
El alcalde (ilegible). 496

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 169,50 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

El jueves día 24 de abril próximo, a las once horas, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta vecinal del pueblo de Retortillo, y con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes, se establecerá en esta Casa Consistorial la siguiente

Subasta de una parcela de terreno de los propios de Retortillo, al sitio de La Cuesta, de 382 metros cuadrados, tasada en 810 pesetas.

Enmedio, 18 de marzo de 1958.  
El alcalde (ilegible). 497

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Felipe García Jalón Estanga, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

"Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de ruina de un edificio y otros extremos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, y seguidos entre partes: de la una, y como demandantes-apelados, adheridos a la apelación, don Facundo Pérez Canales y su esposa, doña Marcelina Herrera de Diego, mayores de edad, del comercio y vecinos de Torrelavega, representados en esta instancia por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña y defendidos por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro; y de la otra, como demandado-apelante, don José Fernández Liaño, mayor de edad, casado, contratista de obras, igualmente vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio-Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Julián Iñiguez de la Torre; y don Jesús Gutiérrez Alonso y don Lino Sáiz García del Rivero, mayores de edad, casados, arquitecto y aparejador, respectivamente, vecinos de Torrelavega, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud de recurso

de apelación interpuesto por referido demandado, señor Fernández, contra la sentencia dictada por el inferior con fecha diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que, confirmando en parte y revocando también en parte la sentencia recurrida, dictada por el señor juez municipal de Torrelavega, en funciones de primera instancia, en diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, debemos declarar y declaramos: 1.º No haber lugar a estimar el estado de ruina del edificio que se describe en el hecho cuarto de la demanda y que es objeto de este pleito, absolviendo de tal petición a los demandados. 2.º Condenar, como condenamos, al demandado don José Fernández Liaño a que ejecute por su cuenta y en el referido edificio las siguientes obras: reformar los cuatro pilares y las dos vigas del sótano, dando a los primeros un grosor de treinta por treinta centímetros, y a las segundas veinticinco por treinta y cinco; sustituir la puerta de entrada al sótano por otra de castaño; reparar las grietas que se han producido en tabiques y paredes maestras, revocar con masa de mortero la pared norte, poner mirillas y llamadores en la puerta de entrada, sustituir el mosaico de la solana y pórtico con loseta catalana; revocar de nuevo con mortero de cal y cemento y repintar el edificio empleando pintura al temple en las paredes y techos del interior de la vivienda y de óleo en las maderas, por el interior y exterior, y blanquear las fachadas exteriores; reparar la pérgola, hacer desagües en la terraza, poner repisas en las ventanas y recomponer el pavimento del piso y suelo de la terraza y pórtico; retejar la cubierta colocando treinta piezas por metro cuadrado y hacer una lucera de salida al tejado, recogiendo los cordones y aleros con buen mortero; recoger las aguas pluviales procedentes de la cubierta con canalones y bajadas de cinc con terminal de hierro; reparar los hundimientos de los suelos, tanto de la terraza como de la cocina y buharlilla, y recibir con mortero adecuado las baldosas de cocina y vestibulo que se ha-

llan sueltas y otras habitaciones; todo ello ha de realizarse con arreglo a las normas de buena construcción. Y absolviendo, como absolvemos, al demandado señor Fernández Liaño de las demás peticiones contenidas en la demanda. 3.º Condenar, como condenamos, a los demandados don Jesús Gutiérrez Alonso, arquitecto, y don Linó Sáiz García del Rivero, aparejador, a que dirijan y vigilen, respectivamente, la ejecución de las obras expresadas en el número anterior. 4.º Estimando en parte la reconvencción deducida por don José Fernández Liaño, condenar, como condenamos, a don Facundo Pérez Canales y doña Marcelina Herrera de Diego a que satisfagan a aquél la cantidad de once mil novecientas cuatro pesetas con setenta céntimos, absolviéndoles del resto de la misma. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta por la ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Manuel de la Cruz.—Ángel Falcón.—Enrique R. Lacin.—Marcos Sacristán." (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito, y de que certifico. Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo y sello, en Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Felipe García Jalón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 707,50 pesetas.

Por el presente, el Juzgado de instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la busca y captura del procesado Pascual Pardo Revuelta, en el sumario 48 de 1948 por hurto, por haber sido habido.

Santander, 20 de marzo de 1958.—El secretario (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Negociado de Rentas y Exacciones

A partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el plazo de quince días hábiles, quedan expuestas las matrículas de los conceptos que a continuación se citan, al objeto de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, así como la tramitación de las inclusiones, exclusiones o rectificaciones procedentes.

Arbitrios con fines no fiscales:  
Sobre perros.

Sobre ventanas que abran al exterior.

Sobre edificios de insuficiente altura.

Sobre fincas y solares cuyos cerramientos no se ajusten a las ordenanzas municipales.

Sobre establecimientos públicos cuyos retretes carecen de ventilación propia.

Sobre subidas de humos o bajadas de aguas residuales por las paredes de las fachadas, patios o cajas de las escaleras.

Sobre establecimientos que usan las ventanas para despacho al público.

Tasas por prestación de servicios:

De alcantarillado.

De inspección de motores, generadores, etc.

De vigilancia especial de locales públicos y espectáculos.

Tasas por aprovechamientos especiales:

Anuncios, rótulos, toldos, etc.

Rodaje y arrastre de vehículos de tracción no mecánica.

Miradores y voladizos que sobresalgan de la línea de fachada.

Escaparates y sobrefachadas.

Paso de vehículos por las aceras.

Arbitrios municipales:

Sobre riqueza urbana.

Sobre riqueza rústica.

Santander, 18 de marzo de 1958.—El alcalde, Manuel González Mesones.

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Verificada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1957, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Escalante, 17 de marzo de 1958.  
El alcalde (ilegible). 476

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Practicada la liquidación general del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio de 1957, la misma se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, pudiendo, durante dicho plazo y ocho días más, ser examinada por todas las personas interesadas y formular los reparos que estimen.

Pesaguero, 17 de marzo de 1958.  
El alcalde. 490

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1957, se expone al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Marina de Cudeyo, 13 de marzo de 1958.—El alcalde (ilegible). 491

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Francisco Alberdi Valdés el oportuno expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Donoso Alberdi Díaz, se publica el presente, a los efectos de lo prevenido en el vigente Decreto ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 242 del Reglamento de 6 de abril de 1943 para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva parti-

ciparlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Fidel y de Elvira, cuenta 50 años de edad, de estatura un metro cincuenta y ocho centímetros, color moreno, pelo negro y ojos negros. Desapareció en Reinosa el 11 de junio de 1937.

En Ruiloba a 10 de marzo de 1958.—El alcalde (ilegible). 494

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1956, Esteban Ramos Campillo, se sigue expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Lorenzo Ramos Campillo, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lorenzo y de Evangelina; nació en Villaescusa, provincia de Santander, el año 1920, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 38 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 21 años del pueblo de Astillero, que fue su última residencia conocida.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento provisional para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Astillero, 20 de marzo de 1958.  
El alcalde, A. Manchado. 498

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Formuladas las cuentas del presupuesto, de administración del Patrimonio, de caudales y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a este Ayuntamiento y año de 1957, así como la liquidación del presupuesto ordinario del mismo año, se exponen al público, con sus justificantes, por quince días hábiles a efectos de examen, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 693, 790 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido).

Asimismo, se exponen al públi-

co, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, los documentos siguientes: Rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, practicada con relación al 31 de diciembre de 1957; rectificación bienal del Censo Electoral; recuento de ganadería que ha de surtir efecto para el año 1959, con relación a su tributación y apéndices de Rústica.

Cabezón de la Sal, 17 de marzo de 1958.—El alcalde, José Luis Sánchez. 499

#### AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para atender a la construcción de un Grupo Escolar en los pueblos de Llano-Sovilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950.

San Felices de Buelna, 18 de marzo de 1958.—El alcalde, Santiago Aguirre. 512

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente y Pleno en las sesiones celebradas durante el pasado mes de enero.

Sesión de la Comisión Permanente del día 2.

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprueba la relación nominal de facturas núm. 1, por un importe de 92.631,89 pesetas.

Se estima escrito de don Jesús San Martín y Landeras, relacionado con la aplicación del impuesto de Plus Valía de un terreno sin rellenar sito en el Muelle de Ocharan, Mazas.

Son aprobadas las relaciones

números 23 y 24 de arbitrio sobre incremento de valores de terrenos a nombre de doña Julia Piñedo González y doña Angeles Aldazabal.

Se concede autorización a don Antonio Díez Fernández, para la instalación de un fogón y embaldosado de cocina en el piso de su propiedad, sito en la calle Bilbao, número 7.

Que pase a estudio e informe de la Comisión de Obras y Aparejador Municipal, escrito que presenta don Gerardo D'Abraira, en solicitud de una parcela de terreno en los huertos.

Se concede una gratificación extraordinaria al personal que cobra por gratificación, con motivo de la festividad de la Epifanía del Señor.

Se concede una gratificación de 500 pesetas al empleado de Arbitrios, don Jesús Rodríguez Granda, por los servicios extraordinarios prestados durante la temporada de verano.

Sesión de la Comisión Permanente del día 9.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y Boletines Oficiales de la provincia.

Es aprobada la relación de facturas núm. 2 presentadas por la Intervención de Fondos, por un importe de 39.475,42 pesetas y las relaciones números 25 y 26 sobre arbitrio de incremento de valores sobre terrenos, por 411,81 y 421,25 pesetas.

Se aprueba el estudio de amortización de las 16 viviendas protegidas propiedad del Ayuntamiento, en los distintos tipos A, B, C, D, E y F, y que se notifique a los inquilinos la aportación del 10 % inicial del valor de la vivienda.

Que pase a estudio e informe de la Comisión de Montes, escrito presentado por don Eleuterio González Cuadra.

Que se informe por el señor presidente de la Junta Vecinal de Sámano, escrito que presenta don Domingo Díaz Escobar, solicitando la explotación de una cantera.

Se aprueba la declaración jurada presentada por la S. A. Dinamita, sobre embarque de explosivos en los días 3 y 4 de enero, resultando una liquidación de 9.313,12 pesetas.

Se autoriza a don Manuel Martínez Alegría, para construir un

cabrete en la planta baja del número 2 de la calle Belén.

Se concede autorización previo pago de los derechos municipales, a don Jacinto Pedrosa García, para la instalación de una autopista de coches eléctricos durante las fiestas de San Pedro.

Se faculta al señor Interventor de Fondos para la venta de una máquina de escribir Royal, por no ser de utilidad por su estado defectuoso.

Sesión de la Comisión Permanente del día 16.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los Boletines Oficiales y correspondencia oficial.

Quedar enterados de las calificaciones de los becarios que sostiene este Ayuntamiento en la Academia Católica.

Que se comuniquen a la Intervención de Fondos, la aprobación por la Ilma. Delegación de Hacienda del presupuesto extraordinario por un total de 123.000,00 pesetas para la adquisición de terrenos y otros servicios.

Quedar enterados de la aprobación por la Delegación de Hacienda de las Ordenanzas modificadas por reconocimiento sanitario de alimentos, licencias para la construcción, y nueva Ordenanza de aparcamiento nocturno de vehículos, debiendo darse cuenta al señor Interventor de Fondos.

Se aprueba la relación de facturas número 3, por un importe de 55.620,79 pesetas.

Se acuerda conceder autorización a don Santiago Zapatero, para limpieza y pintura de 80 m<sup>2</sup>. en el exterior de la casa número 9 de la calle Santander.

Se autoriza a doña María Telleo, para llevar a cabo la colocación de una cancela de hierro en el portal de la finca de su propiedad, sita en General Mola, núm. 16.

Se autoriza a don Antonio Cefalú para obras de renovación y enfoscado de las paredes interiores, y no así para el rasgado de huecos para la seguridad del edificio, sin la previa dirección técnica y competente.

Previo el informe del señor aparejador municipal, se autoriza a doña Luisa Gregoria Seguro Arechavaleta, para la instalación de una tubería de agua que ha de cruzar la carretera y acera de acceso en el Paseo José María Pereda, teniendo en cuenta que es-

tá debidamente autorizada por la Jefatura de Obras Públicas.

Se concede el suministro de agua por contador, con destino a obras, a doña Luisa Seguro Arechavaleta y a don Eduardo Perales Villa para la vivienda de la calle Ardigales, número 4, 3.º.

Se autoriza la instalación de una pista de coches eléctricos de choque, para las fiestas de San Pelayo y Coso Blanco, a don Felipe Pascual Sierra.

Se concede una subvención de 500 pesetas para cada una de las graduadas de niños y niñas, para atenciones de los gastos que se originen con motivo de la creación de los Centros de Colaboración Pedagógica, integrados por los maestros nacionales.

Se nombra encargado del almacén municipal de obras a don José González Ahedo, a quien se le gratificará, en su día, a la vista del resultado de las gestiones encomendadas.

Sesión de la Comisión Permanente del día 27.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de los "Boletines Oficiales" de la provincia y correspondencia oficial cursada.

Quedar enterados de que por el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1958, por un importe nivelado de pesetas 4.123.223,05.

Igualmente, queda enterada la Corporación de la toma de posesión, con fecha 20 de enero, del cargo de cabo-jefe de la Guardia Municipal, por don Antonio Bernardo Rodrigo, nombrado por la Agrupación Temporal de Destinos Civiles.

Se conceden las plazas en propiedad de auxiliar administrativo a don Juan Pérez Llamas y la de vigilante de arbitrios a don Aniceto Martínez Helguera, como resultado de la oposición convocada.

Se nombra al teniente de alcalde don Juan José Ulacia Valle, en representación del Ayuntamiento, para concurrir el domingo, día 2 de febrero, a la Ayudantía de Marina para formar parte, como vocal, de la Junta Local de Alistamiento.

Se aprueba la relación nominal de facturas número 4, presentada por la Intervención, que asciende a 21.165,83 pesetas, si como la relación número 27 de arbitrio so-

bre incremento de valor de terrenos por un importe de 1.346,76 pesetas.

Es aprobada la declaración que presenta Electra Agüera, S. A., sobre el impuesto municipal de alumbrado particular, correspondiente al cuarto trimestre de 1957, por un importe de 14.237,96 pesetas.

Se faculta al señor interventor para proceder a la venta de unas ruedas viejas existentes en el almacén municipal.

Se concede una gratificación de 975 pesetas al encargado de la cobranza del arbitrio municipal, don José Balseiro, por su labor desarrollada durante el pasado ejercicio.

Se autoriza a doña Fe Ramírez, viuda de Rivas, para llevar a cabo las obras que solicita, en su fábrica de conservas, de acuerdo con el proyecto presentado.

Se concede una ayuda económica a doña Luisa González Sarabia, para atenciones de los gastos que se le originan con la enfermedad de su esposo, Severiano Morán Cobo.

Se concede el suministro de agua por contador a doña Aurora de la Vega para el piso 5.º de la casa número 6 de la calle José María Pereda y a Regrasa para el interior de uno de sus pabellones.

Se autoriza a don Juan Martínez Lavín, la construcción de un pabellón en el camino de Santa Catalina, ajustándose a las bases y condiciones señaladas por la Comisión de Obras de este Ayuntamiento.

Que se comuniquen a don Emilio Espina, que para proceder al cierre del patio de las doce viviendas protegidas y antigua edificación, deberá conseguir autorización de todos los propietarios que forman la comunidad de la vivienda, por resultar que el patio formado por dichas viviendas y antigua edificación, según escritura de los terrenos adquiridos es de dominio común de luces.

A la vista del estudio y presupuesto presentado por la Sección de Obras de este Ayuntamiento, se acuerda construir unos servicios higiénicos en los bajos de las Escuelas Nacionales.

Con motivo del reciente fallecimiento del Hijo Predilecto de la Ciudad, don Ataulfo M. Argenta y Maza, se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan dolorosa e

irreparable pérdida, celebrándose un solemne funeral el día 1 de febrero en la Iglesia Parroquial de Santa María, en sufragio de su alma, y se eleve al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta: Que se dé el nombre de Ataulfo Argenta a la Plaza del Ensanche, frente a la nueva iglesia, en el centro de la cual será levantado un monumento con el busto del insigne músico e Hijo Predilecto de la Ciudad, sobre un artístico pedestal. Dedicar una placa conmemorativa en la casa donde nació y concederle, a título póstumo, la primera Medalla de Oro de la Ciudad. Erigir un mausoleo en el cementerio municipal, donde, en su día, cuando la familia así lo disponga, sean depositados los restos mortales del llorado maestro, y recabar de la Excmá. Diputación Provincial, le sea concedida, en homenaje póstumo, la Medalla de Oro de la provincia, facultando al señor alcalde para que, bajo su dirección, se lleve a cabo una suscripción nacional para recabar fondos con destino al monumento y mausoleo al que contribuirá este Excmo. Ayuntamiento y organismos oficiales y provinciales.

Que se comuniquen el agradecimiento de la Corporación a cuantos organismos oficiales, entidades y particulares, han manifestado su sentimiento por el reciente fallecimiento del Hijo Predilecto de la Ciudad, don Ataulfo M. de Argenta y Maza.

Sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 30.—Se aprueba el borrador del acta anterior.

— Se da cuenta de los numerosos telegramas de condolencia recibidos por el reciente fallecimiento del maestro Argenta.

Se aprueba la relación de facturas número 5, por importe de 14.396,55 pesetas.

Se autoriza a la razón social Varga Hnos. para ensanchar y alzar la puerta principal de la entrada a la fábrica de conservas sita en Onésimo Redondo, siempre y cuando presente proyecto y estudio confeccionado por arquitecto colegiado, quien deberá de asumir la responsabilidad en la dirección.

Que pase a informe del señor aparejador municipal, escrito presentado por don Leopoldo Díaz Romeral Rodríguez Toro, en nombre y representación de Productos Cerámicos y Refractarios.

Se autoriza a doña Aurora Delgado Juez, para la instalación de una caseta en el Paseo de la Barrera durante la temporada de verano, dedicada a la venta de helados y refrescos, y no así la instalación que interesa en la Arboleda de la Playa.

Sesión plenaria del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Son aprobados los extractos de las sesiones celebradas en el mes de diciembre.

Se aprueba la cuenta de liquidación de diciembre, presentada por la Sección de Arbitrios, sobre el consumo de carnes y bebidas.

A la vista del informe y revisión por la Comisión de Beneficencia Municipal para el ejercicio de 1958.

Queda enterada la Corporación Pleno, de que por el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia ha sido aprobado el presupuesto del ejercicio de 1958.

Se faculta al señor alcalde para las gestiones de compra del piso segundo derecha de la calle Queipo de Llano propiedad de los hermanos Nates Gainza, necesaria su adquisición para la apertura de la calle que, partiendo de los Mártires de la Cruzada, llegue a la Avenida del Generalísimo Franco.

A la vista del escrito presentado por los industriales tablajeros y Hermandad de Labradores y Ganaderos, se acuerda que, en el período comprendido de noviembre a mayo, inclusive, la hora de entrada de reses en el Matadero sean de las diez y treinta de la mañana, como máximo, en evitación a los trastornos que producía el horario existente.

Igualmente, se acuerda comunicar a la Hermandad de Labradores y Ganaderos, que este Ayuntamiento ha comunicado a los señores inspectores veterinarios la prohibición de expedir guía para el ganado que ingrese en el Matadero Municipal.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, con motivo del reciente fallecimiento del Hijo Predilecto de la Ciudad, don Ataulfo M. Argenta y Maza, se acuerda se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación, adoptando los siguientes acuerdos: Que se dé el nombre de Ataulfo Argenta a la plaza del Ensanche

existente frente a la nueva iglesia en la Avenida de la República Argentina, en el centro de la cual será levantado un monumento con el busto del insigne músico e Hijo Predilecto de la Ciudad sobre un artístico pedestal. Dedicar una placa conmemorativa en la casa donde nació el insigne artista y conceder, a título póstumo, la primera Medalla de Oro de la Ciudad. Erigir un mausoleo en el Cementerio Municipal de Ballena, donde, en su día, cuando la familia así lo disponga, sean depositados los restos mortales del llorado maestro, cumpliendo así sus vehementes deseos de descansar eternamente en su tierra natal y recabar de la Excmá. Diputación Provincial le sea concedida, en homenaje póstumo, la Medalla de Oro de la provincia. Costear, por parte del Ayuntamiento, la Gran Cruz de Alfonso X El Sabio, concedida por el Gobierno de la Nación, a título de homenaje póstumo. Facultando al señor alcalde presidente para que lleve a cabo una suscripción nacional a la que el Excmo. Ayuntamiento inicie con la aportación de 50.000 pesetas, con destino a levantar el monumento del insigne músico, director de la Orquesta Nacional, académico de número de Bellas Artes e Hijo Predilecto de esta Ciudad, y mausoleo en el Cementerio de esta ciudad, solicitando del Excmo. señor Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización, nombrándose, en su día, una Comisión encargada de dar cumplimiento de los acuerdos adoptados, procediéndose a la apertura de una cuenta corriente en las Sucursales de esta ciudad de los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Caja de Ahorros de Santander, con el título "Pro homenaje póstumo al Maestro Argenta", donde se irán ingresando los donativos que, para tal concepto, se reciban.

Se acuerda conste en acta la satisfacción de la Corporación por el primer premio que ha sido galardonado el compositor castreño y catedrático del Conservatorio de Música de Madrid, don Arturo Duo Vital, y que así se le comunique al interesado por tan distinguido y merecido triunfo.

Castro Urdiales, 7 de febrero de 1958.—El secretario, Luis Manuel Pando Incera.—Visto bueno, el alcalde, Vicente Herrera Díez. 379